



RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA

Lima, 18 de junio del 2021

VISTO:

El expediente N° 21-006367-001, que contiene el Informe N° 178-2021-LOG/INCN del Jefe de la Oficina de Logística, Informe N° 048-2021-LOG/INF-INCN del Jefe de Información y Programación de la Oficina de Logística, Informe N° 090-2021-SI-OEPE/INCN del Supervisor I de la OEPE, Memorando N° 087-2021-UPP-OEPE-INCN del Jefe de la Unidad de Planes y Programas de la Oficina Ejecutiva de Planeamiento Estratégico y Proveído N° 247-2021-OEPE/INCN de la Directora Ejecutiva de la Oficina Ejecutiva de Planeamiento Estratégico;

CONSIDERANDO:

Que, el numeral 8.2 del artículo 8° del Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado con Decreto Supremo N° 082-2019-EF señala que .." El Titular de la Entidad puede delegar, mediante resolución, la autoridad que la presente norma le otorga. Puede delegar, al siguiente nivel de decisión, las autorizaciones de prestaciones adicionales de obra. La declaración de nulidad de oficio y la aprobación de las contrataciones directas no pueden ser objeto de delegación, salvo lo dispuesto en el reglamento";

Que, según el artículo 6° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado aprobado con D.S. N° 344-2018-EF, señala que "Luego de aprobado, el Plan Anual de Contrataciones, puede ser modificado en cualquier momento durante el año fiscal para incluir o excluir contrataciones";

Que, de acuerdo al numeral 7.6.1 de la Directiva N° 002-2019-OSCE/CD "Plan Anual de Contrataciones" señala que "Luego de aprobado el Plan Anual de Contrataciones, puede ser modificado en cualquier momento durante el año fiscal para incluir o excluir contrataciones";

Que, de acuerdo al numeral 7.6.2 de la Directiva N° 002-2019-OSCE/CD "Plan Anual de Contrataciones", indica que "toda modificación del PAC debe ser aprobada, en cualquier caso, mediante instrumento emitido por el titular de la entidad o el funcionario a quien se haya delegado la aprobación de la modificación del PAC";

Que, mediante Resolución Directoral N° 014-2021-INCN-DG de fecha 20 de enero 2021, se aprueba el Plan Anual de Contrataciones del Instituto Nacional de Ciencias Neurológicas correspondiente al año fiscal 2021;

Que, con Informe N° 0178-2021-LOG/INCN el Jefe de la Oficina de Logística e Informe N° 048-2021-LOG/INF-INCN el Jefe de la Información y Programación de la Oficina de Logística solicita la primera modificación del Plan Anual de Contrataciones del INCN para el ejercicio presupuestal 2021, en la que incluye dos procedimientos de selección, para la contratación de bienes;



R. FERNÁNDEZ



G. VARGAS



MINISTERIO DE SALUD Instituto Nacional de Ciencias Neurológicas OFICINA DE PERSONAL		
El presente documento es "COPIA FIEL DEL ORIGINAL" que he tenido a la vista.		
21	06	2021
DIA	MES	AÑO
FIRMA DEL FEDATARIO SRTA. SILVIA DEL ROSARIO BENDEZU CARDENAS		

Que, mediante Memorando N° 0376-2021-OEA-INCN del Director Ejecutivo de la Oficina Ejecutiva de Administración, solicita a la Directora Ejecutiva de la Oficina Ejecutiva de Planeamiento Estratégico, la disponibilidad presupuestal y la vinculación con el POI e indique la actividad del POI para la modificación del Plan Anual de Contrataciones del Instituto Nacional de Ciencias Neurológicas, de conformidad con el Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado con Decreto Supremo N° 082-2019-EF y su Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado aprobado con D.S. N° 344-2018-EF; a lo requerido por el Jefe de la Oficina de Logística según Informe N° 178-2021-LOG/INCN;

Que, con Proveído N° 247-2021-OEPE/INCN la Directora Ejecutiva de la Oficina Ejecutiva de Planeamiento Estratégico informa que hace suyo en todos sus extremos el Informe N° 090-2021-SI-OEPE/INCN, del Supervisor de la Oficina Ejecutiva de Planeamiento Estratégico informa que el procedimiento de selección N° 9 y 10 previsto en la primera modificación del Plan Anual de Contrataciones del Estado del INCN 2021 requeridos por la Oficina de Logística cuentan con la viabilidad presupuestal de S/ 2342 400 soles y Memorando N° 087-2021-UPP-OEPE-INCN, el Jefe de la Unidad de Planes y Programas de la Oficina Ejecutiva de Planeamiento Estratégico señala que se encuentra articuladas al Plan Operativo Institucional (POI) 2021 del INCN;

Que, en virtud a lo dispuesto en el literal a) del artículo 1 de la Resolución Directoral N° 006-2021-DG-INCN de fecha 13 de Enero del 2021, se delega al Director Ejecutivo de la Oficina Ejecutiva de Administración del INCN, durante el año fiscal, las facultades para aprobar las modificaciones del Plan Anual de Contrataciones durante el año fiscal 2021;

Con el visado de la Directora Ejecutiva de Planeamiento Estratégico, de la Jefa de la Oficina de Asesoría Jurídica del Institución Nacional de Ciencias Neurológicas;

De conformidad con el Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado con Decreto Supremo N° 082-2019-EF; y su Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF; y modificado mediante Decreto Supremo N° 377-2019-EF y Resolución Ministerial N° 787-2006/MINSA.

SE RESUELVE:

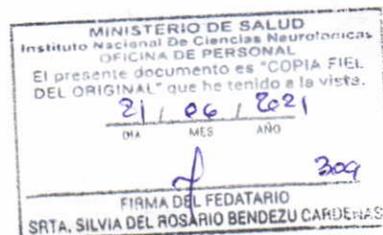
Artículo 1°.- Aprobar, la primera modificación del Plan Anual de Contrataciones del año fiscal 2021 del Instituto Nacional de Ciencias Neurológicas, con la finalidad de incluir dos (02) procedimientos de selección, según detalle considerado en cuadro adjunto; la misma que forma parte integrante de la presente resolución.

Artículo 2°.- Encargar al Jefe de la Oficina de Logística la publicación de la presente Resolución Administrativa y su anexo en el Sistema Electrónico de Contratación del Estado – SEACE, así como en el portal web del Instituto Nacional de Ciencias Neurológicas, dentro de un plazo no mayor a cinco (05) días hábiles siguientes a la aprobación a que se refiere el artículo precedente.

Artículo 3°.- Disponer que la Oficina de Comunicaciones coadyuve en la publicación del presente acto resolutivo en la página web de la Institución.

Regístrese, Comuníquese y Cúmplase,

MINISTERIO DE SALUD
Instituto Nacional de Ciencias Neurológicas
.....
Ing. HECTOR RAUL NUÑEZ FLORES
Director Ejecutivo de la Oficina Ejecutiva de Administración



HNF/GVN/RFT/SVU/igr